Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR-TL LP 322/2022

ANEXO D

CONTRATO DE ADHESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET

Conste por el tenor del presente Documento Privado, que los suscribientes acuerdan celebrar un Contrato de PROVISIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, que con el reconocimiento de firmas y rubricas surtirá los mismos efectos de documento público, sujeto a las siguientes clausulas:

PRIMERA.- (PARTES CONTRATANTES).- Intervienen en la suscripción del presente Contrato:

1.1. La EMPRESA NDO10, como empresa unipersonal, está legalmente representada por PAMELA ANDREA PACHECO CAPOSUCCO, con domicilio en Condominio Kerana, Calle 1 N°59, en lo posterior y para efectos del presente contrato se denominará NDO10.

(LLENAR EN CASO DE PERSONA NATURAL)

1.2. El/la Señor/ra/ita....., C.I. N° ....., que en lo sucesivo se denominará USUARIO(A), cuyos datos personales se detallan en anexo, formulario de Solicitud de Suministro de Servicios, mismo que forma parte integrante e inseparable del presente contrato para todos los efectos legales.

(LLENAR EN CASO DE PERSONA JURÍDICA)

1.3. La Empresa / Institución..... legalmente representada por el Sr. (a)....., en virtud al Poder Especial...../..... de fecha.....de.....de....., otorgado ante la Notaría de Fe Pública N°..... a cargo del Dr.(a) .....con C.I. N°.....con Matrícula N°.....con NIT N°.....con Domicilio legal .....que en lo sucesivo se denominará USUARIO(A), cuyos datos se detallan en anexo, formulario Solicitud de Suministro de Servicios mismo que forma parte integrante e inseparable del presente contrato para todos los efectos legales.

SEGUNDA.- (ANTECEDENTES).- NDO10 obtuvo de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes - ATT, autorización para operar una Red Pública, con el propósito de prestar el SERVICIO DE ACCESO A INTERNET como un servicio al público, que en adelante se denominará SERVICIO, que se proporciona únicamente por suscripción a través de estaciones inalámbricas fijas cuyas emisiones se distribuyen para ser recibidas por los usuarios determinados.

De acuerdo a la oferta y modalidad de pago vigente, este SERVICIO es brindado a través de una terminal compatible instalada por NDO10 de acuerdo a la tecnología WIMAX, el cual permitirá una conexión a internet que podrá ser a través del equipo terminal del USUARIO (PC, Tablet, Smartphone, router WiFi, dispositivo de red u otro similar).

WIMAX: Tecnología de acceso inalámbrico a internet de Banda Ancha. El acceso a este SERVICIO puede brindarse bajo la topología punto multipunto a través de enlaces de línea de vista entre la Radio Base y el equipo del USUARIO. Para este efecto, el equipo del USUARIO debe trabajar en la misma frecuencia que es la 5.2 GHZ. El SERVICIO será prestado sujeto a factibilidad técnica, extensión de la red y las áreas de servicio autorizado por la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes - ATT a NOD10.

TERCERA.- (OBJETO DEL CONTRATO).- El presente contrato tiene por objeto la prestación del SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, suministrado por NDO10 y contratado por el USUARIO(A).

En caso que el usuario acceda a otros futuros servicios de telecomunicaciones provistos por NOD10, dichos servicios se someterán a sus respectivos términos generales y condiciones.

CUARTA.- (TÉRMINOS Y CONDICIONES).- Los términos y condiciones del servicio de internet suministrado(s) por NOD10 y expresamente contratado(s) por el USUARIO(A), según formulario de Solicitud de Suministro de Servicios anexo u otro medio dispuesto para el efecto, forman parte integrante, indivisible e inseparable del presente contrato para todos los efectos legales, mismos que El USUARIO(A) declara conocer a la firma del presente contrato. El USUARIO(A) reconoce que ha recibido una copia del presente contrato y copia de los correspondientes términos y condiciones de los servicios que correspondan en medio impreso o electrónico (correo electrónico u otro similar elegido por el USUARIO(A)). Los Términos y Condiciones de cada servicio se encuentran publicados en el sitio web de NDO10 www.nodo10.net y están disponibles en oficinas de atención presencial de clientes de NDO10. La solicitud de habilitación de cada servicio o el cambio de alguna característica solicitada por parte del USUARIO(A) será atendida por NDO10 mediante la firma de formulario de solicitud de servicios, mediante nota escrita, o cualquier otro medio que NDO10 comunique y ponga a disposición del USUARIO(A), solicitud que será considerada parte integrante e indivisible del presente contrato. El usuario tendrá habilitado el acceso a todos los servicios posibles de acceder en el territorio nacional, desde el servicio contratado salvo que expresamente solicite restricciones a accesos específicos técnicamente factibles, por lo que los servicios de telecomunicaciones brindados

Firmado Digitalmente
Verificar en:

E-LP-4783/2021

a través de un mismo acceso serán facturados en una sola factura, adhiriéndose a los términos y condiciones específicos de cada servicio.

QUINTA.- (PLAZO DEL CONTRATO, VIGENCIA Y PRÓRROGA).- El Contrato tendrá un plazo mínimo de un (1) año, que entrará en vigencia a partir de su suscripción. En caso de existir más de un Servicio contratado de manera simultánea, el plazo mínimo del Contrato será el tiempo mayor de entre todos los plazos mínimos. Este plazo del Contrato admite tácita y automática reconducción por períodos similares, hasta que alguna de las partes en forma expresa decida terminarlo, consecutivamente se dará de baja y corte del Servicio contratado.

SEXTA.- (PLAZOS PARA INSTALACIÓN, HABILITACIÓN, DESHABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SERVICIO).- Estos plazos están adscritos y sujetos a términos y condiciones según corresponda a cada caso. Los plazos son los siguientes:

6.1 Instalación y habilitación del servicio: El USUARIO podrá solicitar el SERVICIO mediante canales autorizados para el efecto por **NDO10**, que incluyen correo electrónico, SMS, USSD, página web, número PIN, aplicaciones App, oficinas de atención al cliente u otros que habilite expresamente **NDO10** y de acuerdo a procedimiento establecido y publicado en la página web de **NDO10**. Recibida la solicitud, se programa la instalación del SERVICIO dentro de un plazo de cuatro (4) días hábiles en el área urbana y diez (10) días hábiles en el área rural. Los plazos establecidos en el presente párrafo podrán variar en caso que la autoridad competente disponga otros plazos específicos para la habilitación señalada.

6.2 Deshabilitación del servicio: Según el tipo de servicio:

a) **Usuarios pre pago:** El USUARIO se compromete a cancelar por adelantado el consumo mensual del SERVICIO. NDO10 podrá deshabilitar el servicio el día calendario siguiente al mes efectivamente pre pagado.

b) **Usuarios post pago - servicio fijo:** El USUARIO debe pagar el monto facturado en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario computado a partir de la fecha de disposición de la factura en los puntos de cobranza. Si el USUARIO pasados los 30 días de la fecha límite de pago, no paga su factura, esta se constituirá en mora y se procederá al corte total del servicio previa comunicación al USUARIO mínimamente con 48 horas de anticipación.

6.3 Rehabilitación del servicio: En función a si el tipo de corte, suspensión o interrupción del SERVICIO permite o no la rehabilitación del SERVICIO, NDO10 rehabilitará el SERVICIO dentro de los plazos legales establecidos específicamente al efecto por el ordenamiento jurídico aplicable. En ausencia de norma que establezca el plazo señalado, NDO10 rehabilitará el SERVICIO dentro del día hábil siguiente computable desde el momento en que se haya subsanado o superado la causal de corte, suspensión o interrupción, según corresponda.

SEPTIMA.- (TITULARIDAD).- El USUARIO(A) declara ser único titular del servicio objeto de este contrato, quedando prohibido comercializar, delegar, transferir, ceder, transmitir, ni subrogar a ningún título los derechos y obligaciones estipulados en el contrato de prestación del servicio y/o términos y condiciones a terceras personas individuales o colectivas sin el previo consentimiento de NDO10; caso contrario será pasible a la inmediata suspensión o corte del servicio, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

OCTAVA.- (ESTRUCTURA TARIFARIA).- Conforme a lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley N° 164, de 08 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, la estructura tarifaria de los Servicios de NDO10, así como sus cambios, se encuentran disponibles en los medios habilitados al efecto por NDO10, según los formatos y condiciones básicas que apruebe el ente regulador. A la firma de este Contrato, el USUARIO(A) declara y reconoce que está informado y que tiene pleno conocimiento de las condiciones comerciales, técnicas y del plan tarifario del(os) Servicios contratados, así como de la escala tarifaria de otros servicios adicionales, manifestando su conformidad con dichas condiciones comerciales, técnicas y tarifarias vigentes, obligándose al cumplimiento de las mismas y que son accesibles a través de la página web de NDO10 (www.nodo10.net) y que son parte inseparable e indivisible de este Contrato y sus Términos Generales y Condiciones, anexos y formularios de cada servicio. NOD10 podrá modificar los precios, tarifas, planes y/o categorías tarifarias del SERVICIO contratado por el USUARIO(A), incluir nuevas categorías tarifarias o discontinuarlas; previo cumplimiento de las normas vigentes y previa información al USUARIO(A) a través de alguno de los medios reconocidos para el efecto.

NOVENA.- (FACTURACION, COBRANZA, CORTE).- El usuario debe regirse a lo establecido por Resolución Ministerial N° 351 y según corresponda a los artículos 148, 149, 155, 156, 157, 159 del Reglamento General de la Ley N° 164 aprobado por D.S. 1391.

9.1 El pago mensual de la tarifa se efectuará a partir de la puesta en funcionamiento de los Servicios contratados por el USUARIO(A) y será por mes completo que se inicia el primero de cada mes. Para el cobro del primer mes, de manera excepcional, se hará un prorrateo de los días en los que efectivamente se prestará(n) el(os) Servicios consignándose cualquier diferencia como descuento en la siguiente factura.

Firmado Digitalmente
Verificar en:

E-LP-4783/2021

9.2 De acuerdo a la modalidad prepago contratada por el USUARIO(A) y establecida en el Anexo "Formulario de Provisión del Servicio", NDO10 emitirá mensualmente la factura que consignará la tarifa y cualquier otro cargo derivado del(os) servicios de modificaciones solicitadas por el USUARIO(A), la misma que la USUARIO(A), deberá pagar en las oficinas de cobranzas que NDO10 habilite o, en su caso, autorice para tal efecto. La información de las oficinas de cobranza está disponible para el USUARIO(A), en el sitio WEB de NDO10. El USUARIO(A), también podrá pagar a través de débitos automáticos a tarjetas de crédito o de débito, o débitos en cuentas, siempre y cuando las entidades financieras correspondientes y NOD10 estén de acuerdo con esta modalidad de pago y el USUARIO(A), haya cumplido con los requisitos correspondientes y posea el crédito o saldo suficiente que permita el pago bajo las operaciones bancarias antes mencionadas.

9.3 Si el USUARIO(A) pasado los 30 días de la fecha límite de pago, no paga su factura, ésta se constituirá en mora y el operador o proveedor de servicios podrá proceder al corte parcial o total del servicio, previa comunicación al usuario mínimamente con 48 horas de anticipación.

9.4 Toda solicitud de reimpresión de facturas que contemple el cambio del nombre a Facturar, Dirección a Facturar, Ciudad a Facturar o NIT del USUARIO(A), será atendida exclusivamente en oficinas de NDO10 en un tiempo inferior a los cinco (5) días posteriores a la fecha de pago de la factura y siempre y cuando que esos días se encuentren dentro del mes de pago de la factura.

9.5 El USUARIO(A) reconoce todo cambio de tarifa que resulte como consecuencia del cambio en las características del(os) Servicios y realizado por el USUARIO(A) en su calidad de titular, a través de los medios destinados y reconocidos para el efecto. En consecuencia, el USUARIO(A) deberá pagar la nueva tarifa resultado del cambio realizado.

9.6 En caso de que se considere que existen indicios suficientes de fraude, o de riesgo de daño a los equipos de NDO10, o conexiones ilegales, NDO10 podrá proceder inmediatamente con el corte del Servicio, sin perjuicio de seguir las acciones legales pertinentes para el resarcimiento de daños y perjuicios. En el caso que el corte no se encuentre justificado, NDO10 restablecerá el Servicio y procederá con la reconexión y la compensación al USUARIO(A) en función al tiempo de corte.

9.7 NDO10, siempre y cuando medie solicitud por parte del USUARIO(A), proporcionará la información detallada de los consumos sobre la que está basada su factura por medios impresos u otros habilitados al efecto. El USUARIO(A), podrá solicitar la entrega de su estado de cuenta en la dirección registrada para el efecto.

DÉCIMA.- (CALIDAD DEL SERVICIO).- Los estándares técnicos de calidad de cada servicio serán publicados en la página web de NDO10 www.nodo10.net de acuerdo a normativa y conforme los formatos exigidos por la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes.

DÉCIMA PRIMERA.- (DERECHOS Y OBLIGACIONES).- Los derechos y obligaciones del USUARIO(A), así como los derechos y obligaciones del NOD10, son aquellos detallados en los términos generales y condiciones del servicios contratado por el USUARIO(A), además de los derechos que la Constitución Política del Estado, la Ley, los Decretos Supremos y demás normativa aplicable, le reconozcan y le confieran a las partes.

DÉCIMA SEGUNDA.- (EXENCIONES DE RESPONSABILIDAD).- NOD10 no asumirá ninguna responsabilidad por las circunstancias que sucedan en los siguientes casos:

a) NDO10 deslinda toda responsabilidad en caso de imposibilidad de brindar el servicio por caso fortuito o de fuerza mayor.
b) Por daños en los equipos terminales instalados en la red, provocados por descargas eléctricas o atmosféricas, elevaciones de voltaje, sobre tensiones, etc.
c) Por las consecuencias que pueda generar el corte parcial o total del SERVICIO en forma temporal.
d) Por la falta de cuidado, mal uso y/o conservación de equipos, dispositivos y otros provistos en calidad de comodato por NDO10 al USUARIO(A), en cuyo caso el USUARIO(A) se compromete a pagar el precio correspondiente al costo de reposición.
e) Por instalación incorrecta por parte del USUARIO(A) o terceros.
f) Por instalaciones de derivados clandestinos.
g) Por problemas originados por el estado o manejo inadecuado de la instalación fisica (cables, tomas de corriente eléctrica, etc.).
h) Por fallas de origen de las señales internacionales, nacionales o locales.
i) Por fenómenos naturales que interfieran la emisión normal del Servicio.
j) Por accidentes de terceros que puedan ocasionar daños a la red.
k) Por imposibilidad técnica o causas ajenas a NOD10 que impidan se efectúe un traslado.
l) Por interrupciones en el servicio provenientes de casos fortuitos o fuerza mayor.
m) Por el uso ilegal del SERVICIO.

Firmado Digitalmente
Verificar en:

E-LP-4783/2021

n) En caso que el USUARIO(A) identifique riesgo de uso o un uso o acceso irregular al Servicio contratado por parte de terceras personas, deberá comunicar dicha situación para que se proceda al corte inmediato del Servicio afectado, caso contrario asumirá la responsabilidad por el consumo o mal uso correspondiente

o) Por cualquier otro factor no atribuible a NOD10 debido a las características técnicas del servicio provisto.

DÉCIMA TERCERA.- (ATENCIÓN DE RECLAMOS).- El USUARIO(A) o un tercero por él, previa identificación, tiene el derecho de recibir por parte de NOD10, a través de su Oficina de Atención al Consumidor - ODECO ubicada en Condominio Kerana Calle 1 N°59, la debida atención y procesamiento de sus reclamaciones por cualquier deficiencia en la prestación del servicio, la devolución de los importes indebidamente pagados, según corresponda. A dicho efecto, NOD10 recepcionará reclamos por las vías telefónicas 74620047 y 78517800 disponible en los siguientes horarios: de lunes a viernes de 09:00 a 12:30 y de 14:30 a 19:00, sábados de 09:00 a 13:00. Para atención fuera de horario, domingos o feriados mediante la aplicación móvil NDO10 o mediante el sitio web www.nodo10.net, mediante Tickets de soporte técnico.

El procedimiento y los plazos se encuentran establecidos en el punto 9. PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE CONSULTAS, RECLAMACIONES Y EMERGENCIAS Y/O SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA de los TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

DÉCIMA CUARTA.- (SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA).- Los servicios de información, asistencia, consultas y solicitudes del SERVICIO, serán atendidos en las instalaciones de NDO10 ubicada en Condominio Kerana Calle 1 N°59 y vía líneas telefónicas 74620047 y 78517800 disponible en los siguientes horarios: de lunes a viernes de 09:00 a 12:30 y de 14:30 a 19:00, sábados de 09:00 a 13:00. Para atención fuera de horario, domingos o feriados mediante la aplicación móvil NDO10 o mediante el sitio web www.nodo10.net, mediante Tickets de soporte técnico.

El procedimiento y los plazos se encuentran establecidos en el punto 9. PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE CONSULTAS, RECLAMACIONES Y EMERGENCIAS Y/O SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA de los TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

DÉCIMA QUINTA.- (DECLARACIÓN EXPRESA).- EL USUARIO(A) declara que todos los datos consignados en éste documento y en los formularios que han sido suscritos por él son exactos, fidedignos y correctos; asimismo, declara expresamente lo siguiente:

a) Que previa la firma del presente contrato fue informado por NDO10 de las características técnicas, condiciones de calidad, fiabilidad y las limitaciones propias del servicio suministrado por NDO10 cuyos términos y condiciones también se encuentran a disposición en oficinas de NDO10 durante horas laborables.

b) Que conoce y acepta que el servicio que contrató y/o utiliza, puede verse afectado o sufrir interferencias, cortes intempestivos, problemas técnicos o haber corte por mantenimiento programado u otros casos extraordinarios en los que NDO10 no se hará responsable de daños económicos o de otra índole que pudieran suceder durante estos eventos, más allá de lo establecido dentro de la normativa de telecomunicaciones al efecto y cuando corresponda. Toda vez que la norma no es casuística; NDO10 será responsable cuando así fuere determinado conforme a la normativa vigente.

c) Que está en conocimiento y acepta las variaciones de las tarifas establecidas por NDO10 que serán previamente publicadas en un medio de prensa escrita y/o de acuerdo a la normativa vigente y de conocimiento de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes - ATT.

d) Que está en pleno conocimiento y acepta los términos y condiciones de prestación del servicio suministrado por NDO10, mismos que forman parte integrante e inseparable del presente contrato para todos los efectos legales.

e) Que está en pleno conocimiento y acepta las condiciones pactadas en el Contrato, en los Términos Generales y Condiciones del Servicio contratado a NOD10, así como sus Anexos y Formularios, al amparo de lo establecido en el numeral 2 del Art. 54 de Ley N° 164, de 08 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación.

DÉCIMA SEXTA.- (INVIOLABILIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN).- En el marco normativo constitucional y legal vigente, NDO10 realizara todos los esfuerzos para adoptar las medidas destinadas a salvaguardar la inviolabilidad de las telecomunicaciones, así como para la protección de la información personal relativa al USUARIO. En todo caso, NDO10 no incurrirá en violación a las telecomunicaciones y entregará información en cumplimiento a una orden específica de autoridad competente en el marco de la normativa vigente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- (RESOLUCIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO).- Cualquiera de las partes podrá solicitar la resolución del contrato sin invocación de causa alguna, previo aviso a la otra parte. EL USUARIO gestionará la resolución del contrato realizando su solicitud en oficinas de Atención al Cliente de NDO S.R.L. La resolución y el corte definitivo del servicio se harán efectivos durante los quince (15) días siguientes a la presentación

Firmado Digitalmente
Verificar en:

E-LP-4783/2021

de la solicitud, plazo en el que se procederá al retiro de equipos, si corresponde, al servicio prestado. EL USUARIO en caso de continuar haciendo uso del (de los) servicio(s), durante el plazo establecido para el corte definitivo, compromete el pago correspondiente. NDO10 notificará la intensión de resolución del contrato o publicará la misma por prensa en medios de circulación nacional o local según corresponda, misma que se hará efectiva vencido el plazo establecido en la notificación/publicación con el corte definitivo del servicio.

Cualquiera de las partes podrá solicitar la resolución del presente CONTRATO:

Resolución por parte del USUARIO(A)

a) EL USUARIO gestionará la resolución del contrato realizando su solicitud en oficinas de Atención al Cliente de NDO S.R.L.
b) Deberán estar canceladas todas las cuentas pendientes a la fecha de solicitud de suspensión definitiva del SERVICIO.
c) Procederá a la devolución de equipos, dispositivos y otros provistos por NOD10 en un plazo de 48 horas desde la conclusión del servicio.
d) Si el USUARIO(A) no devolviese los equipos, dispositivos y otros, este deberá pagar a NOD10 la suma correspondiente al precio completo sin descuento ni subsidio alguno, caso contrario se considerará apropiación dé dichos equipos, dispositivos, terminales, accesorios y otros de propiedad de NOD10 en perjuicio de NOD10 y en provecho del USUARIO(A) por la no devolución oportuna y retención indebida de los mismos, reservándose el NOD10 iniciar los procesos judiciales pertinentes.

Resolución por decisión de NOD10

a) Por voluntad unilateral con preaviso de por lo menos quince (15) días calendario de anticipación.
b) Ante el eventual incumplimiento por parte del USUARIO(A) en el pago de la tarifa consignada en el presente contrato.
c) Ante el eventual incumplimiento de lo establecido en la cláusula Décimo Segunda del presente contrato.
d) En caso de fraude que haya sido detectado por NOD10, éste se reserva el derecho de iniciar las acciones correspondientes para el resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados por el USUARIO(A).
e) En caso de que el USUARIO(A) no comunicara cualquier cambio en la información proporcionada en el presente contrato y NOD10 verifique, error inexactitud o falsedad de la información provista por el USUARIO(A), NOD10 podrá resolver el contrato y cortar la provisión del SERVICIO.
f) En caso fortuito o fuerza mayor.

La resolución del contrato no implicara extinción de las obligaciones del USUARIO(A) que se encontrasen pendientes de cumplimiento al momento de la resolución, ni la renuncia de NOD10 a sus derechos.

DÉCIMA OCTAVA.- (INTEGRIDAD DEL CONTRATO).- Adjunto al presente contrato se entregará la lista de los materiales y/o entregados al usuario para la finalidad del servicio. Toda enmienda, modificación, apéndice o adenda que se añada al presente contrato será comunicada debidamente al USUARIO(A) mediante publicación en prensa y/o alternativamente utilizando otro medio, de acuerdo a la normativa vigente y quedará tácitamente aceptado por el USUARIO(A), salvo que el USUARIO(A), de forma expresa manifieste su no aceptación a estos cambios, en cuyo caso se podrá terminar la provisión del SERVICIO. Cuando así corresponda de acuerdo a la normativa vigente, NOD10 solicitará la autorización previa de la ATT.

Las cláusulas contenidas en el presente Contrato están enmarcadas en la Ley N° 164, de 08 de agosto de 2011, - Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación y sus Reglamentos vigentes a la fecha. Cualquier cambio en la normativa, que afecte a una o varias cláusulas del presente contrato modificará el mismo de acuerdo a la normativa que este en vigencia, previa aprobación de la ATT, sin perjuicio de las modificaciones que puedan o deban ser aplicadas de forma inmediata.

DÉCIMA NOVENA.- (CLÁUSULA DE INTERPRETACIÓN).- En caso de duda sobre la interpretación del presente contrato se aplicará lo más favorable al usuario o usuaria.

VIGÉSIMA.- (VALIDEZ JURÍDICA DE TRANSACCIONES NO PRESENCIALES).- Las partes acuerdan que el USUARIO(A) podrá, siguiendo los procedimientos establecidos por NOD10, realizar transacciones mediante canales no presenciales como llamadas telefónicas, correos electrónicos u otros medios que sean habilitados para el efecto, solicitando el cambio a nuevos planes o productos y/o promociones que sean lanzados al mercado de forma posterior a la suscripción del presente Contrato, siempre y cuando el USUARIO(A) cumpla las condiciones para acceder a los nuevos planes, productos y/o promociones. Se establece que el consentimiento del USUARIO(A) se tendrá por válido y manifestado una vez que las llamadas telefónicas, correos electrónicos u otros medios surtan los efectos determinados. Las Partes acuerdan que las llamadas telefónicas, correos electrónicos u otros medios no presenciales, tendrán plena validez jurídica entre ellas, cuando el número telefónico de origen de la llamada telefónica, correo electrónico u otros medios se encuentren registrados conforme a la normativa aplicable y se

Firmado Digitalmente
Verificar en:

identifique en tal registro el nombre del titular de dicho número, correo electrónico u otro medio, siendo válidas las transacciones realizadas por el USUARIO(A) a través de este medio.

VIGÉSIMA PRIMERA.- (DOMICILIO).- Todo aviso, solicitud o comunicación que las partes deban dirigirse entre sí, en virtud del presente contrato deberá efectuarse por escrito y se considerará realizada desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección especial conforme se indica a continuación: AL USUARIO Dirección:..... Teléfono:.....Santa Cruz-Bolivia, a NDO10 Dirección: Condominio Kerana, Calle 1 N°59 Teléfono: 74620047-78517800 Santa Cruz-Bolivia

VIGÉSIMA SEGUNDA.- (ACEPTACIÓN).- El USUARIO(A), por una parte, y NDO10 por otra, expresamos nuestra plena conformidad con el presente contrato y sus anexos, comprometiéndonos a su fiel y estricto cumplimiento.

LUGAR	FECHA	FIRMA Y RUBRICA DEL USUARIO	FIRMA Y RUBRICA NDO10

Firmado Digitalmente
Verificar en:

E-LP-4783/2021

La Paz: 13 de Calacoto entre av. Los Sauces y av. Costanera Nro. 8260.
Telf: 2-772266 - 2- 615000
Fax: 2-772299

Cochabamba: Av. Ballivian y España (El Prado) Nro. 683 primer piso.
Telf: 4-581182 - 4-451184
4-4581185

Santa Cruz: Av. Beni (entre 4to y 5to anillo) calle 3, edif. Gardenia Condominio Club Torre Sur. Planta baja of. 2
Telf: 3-120587 - 3-3120978

Tarija: Calle Padilla esquina Alejandro del Carpio Nro. 878
Telf: 6-644136 - 6-112611

Línea Gratuita de Protección al Usuario:
800-10-6000
www.att.gob.bo